



Despacho del Ministro

CIRCULAR DM-032-2013

PARA:

Dirección de Gestión y Calidad de la Educación, MEP

Dirección de Desarrollo Curricular, MEP

Dirección de Asuntos Jurídicos

- Directores y Directoras Regionales

Jefes de Asesoría Pedagógica

- Jefes de Servicios Administrativos y Financieros

Supervisores de Educación

Directores de Colegios Públicos y Privados MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA

DE:

Leonardo Garnier Rimolo

Ministro

ASUNTO:

Se emiten Lineamientos para la inscripción y registro de títulos de III Ciclo y

Educación Diversificada otorgados a estudiantes de la oferta de Educación

Especial

FECHA:

14 de octubre de 2013

Reciban un cordial saludo.

Por este medio se les comunica que el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo tomado en su sesión No. 38-2013 celebrada el pasado 2 de setiembre de 2013 emitió el acuerdo No. 04-38-2013, en el cual se solicita a la Administración, la emisión de una circular o resolución administrativa que establezca los lineamientos que se deberán seguir para la inscripción de los Títulos del III Ciclo y Ciclo Diversificado, otorgados a estudiantes de la oferta de Educación Especial.

En cumplimiento de lo anterior, se emiten los siguientes:



Despacho del Ministro

LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE TÍTULOS DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, OTORGADOS A ESTUDIANTES DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Considerando que:

- Que la Ley Fundamental de Educación en 1957, definió el deber ser de la educación especial en Costa Rica y más específicamente, sustentó legalmente lo que se esperaba de ella.
- -La Ley Fundamental de Educación es modificada en sus artículos 27 y 29 por la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad de 1996, cuyos artículos 27 y 29 disponen textualmente lo siguiente:
 - "Artículo 27: La educación especial es el conjunto de apoyos y servicios a disposición de los estudiantes con necesidades educativas especiales, ya sea que los requieran temporal o permanentemente".
 - "Artículo 29: Los centros educativos deberán suministrar a los estudiantes y a los padres la información necesaria para que participen, comprendan y apoyen el proceso educativo".
- Los certificados de III y IV Ciclo de Educación Especial y de III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional certifican respectivamente el conocimiento general básico el perfil técnico y académico establecido en su respectivo plan de estudios.
- Se hace necesario clarificar las diferentes ofertas educativas de Educación Especial para el III y IV ciclo, el III Ciclo y la Educación Diversificada en cuanto a la titulación e inscripción de títulos que corresponde a esta población.

Por tanto:

Se establece el siguiente procedimiento para la certificación de títulos de:

- Tercero y Cuarto Ciclo de Educación Especial en Colegios Técnicos, Académicos e IPEC (Prevocacional), aprobado por el Consejo Superior de Educación en su sesión No. 37-93 (1993).
- Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional en Colegios Técnicos Académicos e IPEC, aprobado por el Consejo Superior de Educación, según acuerdo No. 03-10-09. (2009). (Sustituye paulatinamente el plan de 1993).



Despacho del Ministro

- Tercer y Cuarto Ciclo de Centros de Educación Especial. (Escuelas de Enseñanza Especial), aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión Nº 02-00 (2000).

Dicho procedimiento se regirá por lo siguiente:

l.	Responsabilidades del centro educativo:
1. corre	Realizar apertura del libro de actas en la supervisión del circuito educativo espondiente, con la siguiente frase:
	"El suscrito, Asesor del Circuito, de la Dirección Regional de Educación, autoriza a la Dirección del Centro Educativo, para que consigne en el presente libro, el
	Educativo para que consigne en el presente libro, el registro de otorgamiento, de títulos de:
	 Tercero y Cuarto Ciclo de Educación Especial en Colegios Técnicos, Académicos e IPEC (Prevocacional). Aprobado por el Consejo Superior de Educación. Sesión 37-93. (1993).
	 Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional en Colegios Técnicos Académicos e IPEC. Aprobado por el Consejo Superior de Educación, según acuerdo N° 03-10- 09. (2009). (Paulatinamente va a sustituir plan 1993).
	 Tercer y Cuarto Ciclo de Centros de Educación Especial. (Escuelas de Enseñanza Especial). Aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión N° 02-00 (2000).
	El presente libro de actas, tomo, contiene folios en perfecto estado, que han sido debidamente sellados en esta oficina, y ha sido dado en
	a los días del mes de del año, a solicitud de la dirección de la institución. Última línea."
2.	Confeccionar según corresponda el título de:

- Tercero y Cuarto Ciclo de Educación Especial en Colegios Técnicos, Académicos e IPEC (Prevocacional). Aprobado por el Consejo Superior de Educación, Sesión 37-93, (1993).
- Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional en Colegios Técnicos Académicos e IPEC. Aprobado por el Consejo Superior de Educación, según acuerdo Nº 03-10-09. (2009). (Paulatinamente va a sustituir plan 1993).



Despacho del Ministro

- Tercer y Cuarto Ciclo de Centros de Educación Especial. (Escuelas de Enseñanza Especial). Aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión N° 02-00 (2000).

de modo que se cumpla con el formato establecido en este comunicado

- Consignar las actas con su respectivo tomo, folio y asiento.
- II. Responsabilidades de la Supervisión del Circuito Educativo
- 1.- Recibir las listas y certificados de conclusión de estudios de:
 - Tercero y Cuarto Ciclo de Educación Especial en Colegios Técnicos, Académicos e IPEC (Prevocacional). Aprobado por el Consejo Superior de Educación. Sesión 37-93. (1993). (Formato 1).
 - Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional en Colegios Técnicos Académicos e IPEC. (Plan nacional). Aprobado por el Consejo Superior de Educación, según acuerdo N° 03-10-09. (2009). (Paulatinamente va a sustituir plan 1993). (Formato 2).
 - Tercer y Cuarto Ciclo de Centros de Educación Especial. (Escuelas de Enseñanza Especial). Aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión N° 02-00 (2000). (Formato 3).

Firmar, sellar y registrar los títulos según el acta que corresponde a cada servicio educativo.



Despacho del Ministro

III- Formato de	los certi	ficados de	cada	servicio	educativo	(Ver	anex
Formato 1							
	"(MINIS	.) REPÚBLIC TERIO DE EI	DUCACI	OSTA RIC ÓN PÚBL	A ICA		
	МОМ	BRE DEL CE	NTRO I	EDUCATIV	' O		
		Por (Nombre de	cuanto el estud	iante)			
	Cédu	ıla (número)					
Ha cumplido satisfac Reglamentos vigente	toriamente es, se le oto	con todos lo orga el título d	s requisi de:	tos prescri	tos por la ley	y los	
Conclusión	de Estudio	os Tercer y ((Prevoc	Cuarto C acional	iclo de Ed)	ducación Es _l	pecial	
Dado en la ciudad de (<u>letras)</u> .		, a los (<u>le</u>	tras) día	as, del mes	de <u>(letras</u>),	del año	j
Registrado en el libro	de título: T	omo: (<u>letras</u>) Folio	: <u>(letras</u>) l	Núm <mark>e</mark> ro: <u>(letr</u>	<u>as*</u>)	
	del centro	educativo		Firma del I	Director (a) R	egiona	l de
*Nota el número de de1 a n) ()"	título equi	vale al asier	ito (este	es un núm	nero consecu	tivo que	- e va



Despacho del Ministro

Formato 2	"() REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
	Por cuanto (Nombre del estudiante)
	Cédula (número)
Ha cumplido satisfac Reglamentos vigente	toriamente con todos los requisitos prescritos por la ley y los es, se le otorga el título de:
Conclusion	ón de Estudios Tercer y Ciclo Diversificado Vocacional
Dado en la ciudad de (<u>letras</u>).	, a los (<u>letras)</u> días, del mes de <u>(letras),</u> del año
Registrado en el libro	de título: Tomo: (<u>letras</u>) Folio: <u>(letras</u>) Número: <u>(letras*</u>)
Firma del Director (a) Educación	del centro educativo Firma del Director (a) Regional de
*Nota el número de va de1 a) ()"	título equivale al asiento (este es un número consecutivo que



Despacho del Ministro

F	o	r	r	n	a	t	0	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

"(...) REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO

Por cuanto (Nombre del estudiante)

Cédula (número)

Ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos prescritos por la ley y los Reglamentos vigentes, se le otorga el título de:

Conclusión de Estudios de III Ciclo y IV ciclo (Diversificada) de Educación Especial

Dado en la ciudad de (letras).	<u>as)</u> días, del me	el mes de <u>(letras),</u> del año		
	de título: Tomo: (<u>letras</u>)	Folio: (letras)	Número: (letras*)	
Firma del Director (a) Educación	del centro educativo	Firma del	l Director (a) Regional de	
*Nota el número de	titulo equivale al asiento) (este es un ni	úmero consecutivo que	



Despacho del Ministro

CC: Sra. Dyalah Calderón de la O, Viceministra Académica Sra. Silvia Víquez Ramírez, Viceministra Administrativa

Sr. Mario Mora Quirós, Viceministro de Planificación y Coordinación Regional

Sr. Harry Maynard F, Auditor Interno

Sra. Lilliam Mora Aguilar, Jefa, Departamento de Evaluación Académica y

Certificación

Sr. Trino Zamora Zumbado, Jefe, Departamento de Evaluación de la Calidad